



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-138/2016, de fecha 10 de Febrero de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-050/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual turna para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de enero de 2016, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, así como el artículo 72, fracciones IV y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento la cuenta pública correspondiente al mes de enero de 2016, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la cuenta pública mensual de enero 2016.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los



municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de enero de 2016, se observa:

Un incremento en el saldo del activo por un importe de \$ 17'711,058.70 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), no pronunciándose esta comisión mayor detalle, en virtud de la falta de desagregación en el Estado de Situación Financiera al 31 de Enero de 2016, en el saldo de la cuenta de bancos, que permita determinar los importes por los fondos federales recibidos y de recursos propios.

Por otra parte el saldo del pasivo al 31 de enero, muestra un incremento de \$4'455,282.58 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), mismo que se ve reflejado en los saldo de las cuentas de servicio personales por pagar a corto plazo, contratistas por obras publicas por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; aun después de haberse reducido en \$5,028,641.93 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 93/100 M.N.), el saldo de la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo, lo anterior con respecto al mes inmediato anterior de revisión.

Por lo que hace un total de pasivo, este muestra saldo de \$126'502,546.19, por otro lado, no se aprecia disminución en el saldo de adelanto a las participaciones federales, no obstante que estas fueron descontadas de la liquidación del fondo general.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al mes de enero es de \$53,939,532.01 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), correspondiendo a las participaciones federales el registro de \$3'867,248.03 por el anticipo al Fondo General, no habiéndose registrado los ingresos por la liquidación del mismo por un importe de \$6'821,159.61; ni los importes correspondientes al IEPS Gasolina y Diesel por \$483,065.17, a la Tenencia y Uso de Automóvil por \$689.90, al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por \$164,991.17. También es de observar que no fueron registrados los importes correspondientes a las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) por \$6'931,284.00.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Sumando un total adicional de \$7'469,905.85 por Participaciones Federal y \$6'931,284.00 por las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN); por lo que ingresó a la hacienda pública un total de \$68'340,721.86.

En tanto el importe total de los egresos acumulados devengados es de \$49,781,764.13, (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) aplicado de conformidad al siguiente cuadro:

Descripción	Anual	Devengado enero
SERVICIOS PERSONALES	355,430,224.05	40,916,924.37
MATERIALES Y SUMINISTROS	30,168,208.76	502,987.46
SERVICIOS GENERALES	71,491,253.08	1,250,631.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,097,591.87	7,111,220.41
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,574,000.00	0.00
INVERSION PUBLICA	23,209,410.96	0.00
DEUDA PUBLICA	5,966,501.96	0.00
TOTAL	536,937,190.68	49,781,764.13

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Enero de 2016, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima,

Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Febrero del 2016.

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Regidor Presidente.

L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA

Síndico Municipal y Secretario.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

Regidora Secretaria.

LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.

Regidor Secretario

M.C. HECTOR INSUA GARCIA

Presidente Municipal y Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que aprueba la revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Enero de 2016, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-138/2016.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por este conducto, remito a usted la comunicación N° 02-TMC-050/2016, suscrita por el Tesorero Municipal, mediante la cual hace llegar para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Mensual del mes de Enero de 2016.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 10 de febrero 2016.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.



**AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**

10 FEB. 2016

**RECIBIDO
SINDICO MUNICIPAL**

Recibi' 10/02/2016

Mary

Recibi' 10/02/2016
J. E.A. Jueso (2)

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
- c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
- c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Mpal.-
- c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de la Comisión de Hacienda Mpal.

FSR*lore



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL

G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OFICIO No. 02-TMC-050/2016

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento,
Presente.

Por medio del presente me dirijo a usted para informar que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 72, fracción IV, VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como del artículo 10, fracción II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así para que en la siguiente sesión de cabildo se anexe el siguiente punto en el orden del día, **Autorización, remisión y dictamen de Cuenta Pública Mensual de Enero 2016**, para que se presente a la Comisión de Hacienda Municipal en los términos del artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 8 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; asimismo, el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Colima, Col., a 9 de febrero de 2016
EL TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA

SECRETARIA
* 10 FEB. 2016 *
RECIBIDO

[Firma]
C.C.P. ARCHIVO.
ECB*AAOA*laura